

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A. y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No. 013

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2020

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	FOLIO	CDN
2013-228	REPARACIÓN DIRECTA	WILLIAM ALBEIRO ARISTIZABAL RAMIREZ Y OTROS	INVIAS	AUTO CONCEDE RECURSO	13/02/2020	545	C.PPAL N°2
2014-070	REPARACIÓN DIRECTA	MARTHA LUCIA CARDONA ARROYAVE Y OTROS	NACIÓN - MIN DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DISTRITO DE BUENAVENTURA	AUTO CONCEDE RECURSO	13/02/2020	175	C.PPAL
2014-201	REPARACIÓN DIRECTA	ANTONIO JOSE CASTILLO BONILLA Y OTROS	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	AUTO CONCEDE RECURSO	13/02/2020	757	C.PPAL N°3
2014-242	REPARACIÓN DIRECTA	SANTOS CRUZ RIVAS LÓPEZ	NACIÓN - MIN DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DISTRITO DE BUENAVENTURA	AUTO CONCEDE RECURSO	13/02/2020	371	C.PPAL N°2
2016-296	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	SOCIEDAD IMPORTADORA FAMA S.A.S	DIAN	AUTO CONCEDE RECURSO	13/02/2020	482	C.PPAL N°2

2018-255	ACCIÓN DE GRUPO	INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PILOTEROS DEL PACÍFICO - ASOPILOTES	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	AUTO CONCEDE RECURSO	13/02/2020	254	C.PPAL N°3
----------	-----------------	---	---	----------------------	------------	-----	------------



GUSTAVO ANDRES RESTREPO NARVAEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 FEB 2020

Auto de sustanciación No. 035

RADICADO	76-109-33-33-002-2013-00228-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WILLIAM ALBAIRO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADOS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del término establecido para tal fin, interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 129 del 13 de diciembre de 2019 (fls 538 a 543 vto del Cdno Ppal No 2 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de alzada ante el superior inmediato.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.-CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 129 del 13 de diciembre de 2019 (fls 538 a 543 vto del Cdno Ppal No 2 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2º.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 013, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

11 FEB 2020

Se certifica de la manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ

Secretaria

BUENAVENTURA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 FEB 2020

Auto de sustanciación No. 038

RADICADO	76-109-33-33-003-2014-00070-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA LUCÍA CARDONA ARROYAVE Y OTROS
DEMANDADOS	DISTRITO DE BUENAVENTURA

Observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del término establecido para tal fin, interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 132 del 13 de diciembre de 2019 (fls 170 a 173 vto del Cdno Ppal del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de alzada ante el superior inmediato.

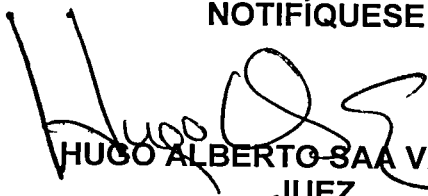
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.-**CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 132 del 13 de diciembre de 2019 (fls 170 a 173 vto del Cdno Ppal del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2º.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 013, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día **14 FEB 2020**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

LA. 24
GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 FEB 2020

Auto de sustanciación No. 036

RADICADO	76-109-33-33-003-2014-00201-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ANTONIO JOSÉ CASTILLO BONILLA Y OTROS
DEMANDADOS	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES

Observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del término establecido para tal fin, interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 120 del 13 de diciembre de 2019 (fls 752 a 755 vto del Cdno Ppal No 3 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de alzada ante el superior inmediato.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.-**CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 120 del 13 de diciembre de 2019 (fls 752 a 755 vto del Cdno Ppal No 3 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2º.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 013, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

11 4 FEB 2020

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ

Secretario

BUENAVENTURA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 11 3 FEB 2020

Auto de sustanciación No. 39

RADICADO	76-109-33-33-003-2014-00242-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	SANTOS CRUZ RIVAS LÓPEZ
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DISTRITO DE BUENAVENTURA

Observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del término establecido para tal fin, interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 118 del 13 de diciembre de 2019 (fls 367 a 369 vto del Cdno Ppal del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de alzada ante el superior inmediato.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.-CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 118 del 13 de diciembre de 2019 (fls 367 a 369 vto del Cdno Ppal del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2º.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia
se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO Nro. 013, el cual se insertó en los
medios informáticos de la Rama Judicial del

día

14 FEB 2020

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de
datos a quienes suministraron su dirección electrónica


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ

Secretario

BUENAVENTURA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 FEB 2020

Auto de sustanciación No. 037

RADICADO	76-109-33-33-003-2016-00296-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	SOCIEDAD IMPORTADORA FAMA S.A.S.
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del término establecido para tal fin, interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 114 del 11 de diciembre de 2019 (fls 454 a 480 vto del Cdno No. 1 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de alzada ante el superior inmediato.

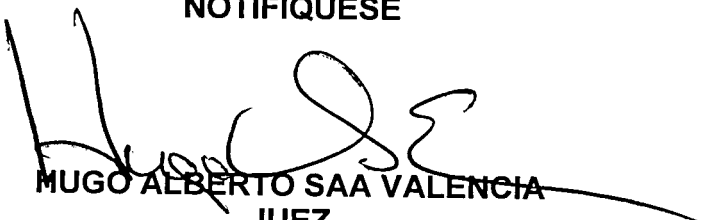
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.-**CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 114 del 11 de diciembre de 2019 (fls 454 a 480 vto del Cdno No. 1 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2º.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 013, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

14 FEB 2020

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ

Secretaria

BUENAVENTURA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 FEB 2020

Auto de sustanciación No. 034

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00255-00
ACCIÓN	ACCIÓN DE GRUPO
ACCIONANTE	INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PILOTOS DEL PACÍFICO – ASOPILOTES
ACCIONADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
VINCULADO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante dentro del término establecido para tal fin, interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 001 del 6 de febrero de 2020 (fls 550 a 552 vto del Cdno No. 3 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 323 del Código de General del Proceso, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de alzada ante el superior inmediato.

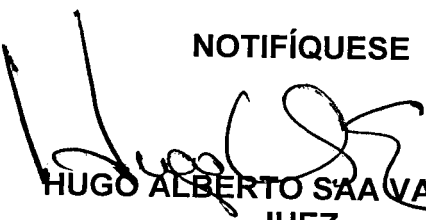
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.-CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 001 del 6 de febrero de 2020 (fls 550 a 552 vto del Cdno No. 3 del expdte), proferida por este Juzgado por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2º.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 613, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

17 FEB 2020

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ

Secretario

SECRETARIA

BUENAVENTURA - VALLE